



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDIO**

Armenia Q., trece (13) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

Referencia:	Auto Admisorio.
Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	LUIS ALBERTO VARGAS BALLÉN
Accionados:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Radicado:	63001-3333-002-2026-25400-00¹

Como la presente solicitud de tutela reúne los requisitos establecidos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, y teniendo en cuenta que este Despacho es competente para conocer de la misma, se avoca el conocimiento de la acción de tutela presentada por el señor **LUIS ALBERTO VARGAS BALLÉN** nombre propio contra el **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**.

Previamente a resolver sobre la misma y para el esclarecimiento de los hechos, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y siguientes del decreto 2591/91, reglamentado por el decreto 306 de 1992, se dispone lo siguiente:

1.- Téngase como prueba, hasta donde la Ley lo permita los documentos allegados con el escrito de Tutela.

2.- NOTIFÍQUESE al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones establecidos en el escrito de tutela, así como para que allegue los documentos que sirvan de soporte y prueba de su defensa, para lo cual se les enviará copia del escrito que dio origen a esta acción.

¹ https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=630013333002202600254006300133

3.- Practíquense las demás pruebas que se estimen pertinentes para resolver de fondo el asunto.

Este auto se notificará al accionante y a las entidades accionadas por el medio más idóneo y eficaz, conforme lo prevé el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Por las razones anteriormente expuestas, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Armenia-Quindío,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de tutela interpuesta por el señor **LUIS ALBERTO VARGAS BALLÉN**, en contra del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones establecidas en el escrito de tutela, así como para que alleguen los documentos que sirvan de soporte y prueba de su defensa.

TERCERO: PRACTICAR las demás las pruebas que se estimen pertinentes para resolver de fondo el asunto.

PARÁGRAFO: En caso de notificarse la respuesta a la petición materia de la acción, aportar la prueba con la contestación.

CUARTO: NOTIFICAR este auto a la accionante y a los accionados, por el medio más idóneo y eficaz.

QUINTO: Se informa a las partes, que, en adelante, la presentación de memoriales debe efectuarse por conducto de la VENTANILLA VIRTUAL SAMAI- OPCIÓN

MEMORIALES

Y/O

ESCRITOS:

<https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/1> todo el procedimiento se

desarrollará a través de medios virtuales, en cumplimiento del Ley 2223 del 2022.²

SEXTO: Se advierte que LOS MEMORIALES ENVIADOS A UN BUZÓN ELECTRÓNICO DIFERENTE A AQUEL DESTINADO PARA SU RECEPCIÓN Y QUE HA SIDO DEBIDA Y PREVIAMENTE INFORMADO A LAS PARTES, DEBEN TENERSE POR NO PRESENTADOS. EL USO OBLIGATORIO Y CORRECTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ES UNACARGA PROCESAL PARA LAS PARTES Y SUS APODERADOS (CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA, PROVIDENCIA DEL 29 DE MARZO DE 2023 RAD. 11001-03-15-000-2023-01252-01).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NINEYI OSPINA CUBILLOS

Jueza

«Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samairj.consejodeestado.gov.co> y código QR»



zab

² ¹ La gestión de los expedientes se está realizando en la sede electrónica para la gestión judicial "SAMAI". Por lo anterior, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12068 del 16/05/2023, se informa que el medio dispuesto para la radicación de memoriales, solicitud de acceso virtual a los expedientes, solicitudes de citas, copias, entre otros, **es la ventanilla de atención virtual**, a la que podrá ingresar a través del siguiente enlace: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087>.